

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 24
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., Del 5 de abril de 2022	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 10:30 AM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 01:00 PM</b>

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.

**B.1 Solicitud:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”.**

**B.2 Solicitud:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”.**

**B.3 Solicitud:** Aprobar las siguientes recomendaciones: Dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante el punto B3 del Comité Fiduciario No. 19 del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) y en su lugar 2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

- C. Proposiciones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 10:00 a.m. del día 5 de abril de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

**B.1 Solicitud:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”.**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo general del Contrato es de **cinco (05) meses y quince (15) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO: NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$94.247.240,00), M/CTE)**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 se tiene que “**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diecisiete (17) de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS
		SITELSA S.A.S.
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S
2	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S

**2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES REGLAS PARTICULARES.**

El día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 64, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

**2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

**2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	UNION TEMPORAL I.S.S	En proceso de certificación
2	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	En proceso de certificación

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.**

Durante el término comprendido desde el veinticinco (25) de marzo, hasta las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

**4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 68, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	UNION TEMPORAL I.S.S*	<b>FIDUBBVA:</b> 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022. 3. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022

		<p style="text-align: center;"><b>4. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022</b></p> <p style="text-align: center;"> <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos         </p> <p style="text-align: center;"><b><u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS*</u></b></p>
2	<b>BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S</b>	<p style="text-align: center;"><b>FIDUBBVA:</b></p> <p style="text-align: center;">1. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022.</p> <p style="text-align: center;"> <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos  <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos         </p> <p style="text-align: center;"><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>

(\*) El proponente **UNION TEMPORAL I.S.S.**, según certificación de fecha 30 de marzo de 2022, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022.
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022

Incurriendo con ello, en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral “**2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**”, que establece:

*“...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final\_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

(...)

**1.37.29** Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos...”

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL I.S.S.** es **RECHAZADA**.

**4.2 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL I.S.S*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>INCURRE EN CONCENTRACIÓN*</b>	RECHAZADO
2	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo.

#### 5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

PROponente
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S

#### 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día primero (01) de abril de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 70, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

- 6.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

*Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)*

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series->

[estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion.](#)

**Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.**

6.2 La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.3 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el único proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

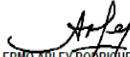
PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022					
“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”					
<b><u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u></b>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	\$ 89.252.136,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. <i>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que se cuenta con un único proponente habilitado, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.1. <i>INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) nota 2: " (...)</i></p> <p><i>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar. (...)"</i></p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a BRAIN INGENIERIA VIAL SAS con un puntaje de 100 y un valor ofertado de <u>\$89.252.136,00.</u></p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, el proponente contaba con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 pm. del día cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad,

no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraría y Findeter así:

																												
<p>FIDUPREVISORA S.A.</p> <p>EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:</p> <p>3-1-68573 PA FINDETER PAF          3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES          3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA</p> <p>NIT. 830.053.103-3</p> <p>INFORMA QUE</p> <p>Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:</p>			<p>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A</p> <p>EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>NIT 830.055.897-7</p> <p>INFORMA QUE:</p> <p>En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:</p>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROponente (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA JURIDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">UNION TEMPORAL I.S.S</td> <td>INGEPLAN.CO SAS</td> <td>800169622-1</td> </tr> <tr> <td>SITELSA S.A.S.</td> <td>804012755-0</td> </tr> <tr> <td>SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S</td> <td>900336571-1</td> </tr> <tr> <td>BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S</td> <td>BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S</td> <td>900779202-1</td> </tr> </tbody> </table>			PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1	SITELSA S.A.S.	804012755-0	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th> <th>NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGEPLAN.CO SAS</td> <td>800.169.622</td> </tr> <tr> <td>SITELSA S.A.S.</td> <td>804.012.755</td> </tr> <tr> <td>SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S</td> <td>900.336.571</td> </tr> <tr> <td>BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S</td> <td>900.779.202</td> </tr> </tbody> </table>			Proponente	NIT	INGEPLAN.CO SAS	800.169.622	SITELSA S.A.S.	804.012.755	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900.336.571	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900.779.202
PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA																										
UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1																										
	SITELSA S.A.S.	804012755-0																										
	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1																										
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1																										
Proponente	NIT																											
INGEPLAN.CO SAS	800.169.622																											
SITELSA S.A.S.	804.012.755																											
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900.336.571																											
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900.779.202																											
<p>El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.</p> <p>HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ          COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.          En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER          Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022</p>			<p>El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.</p> <p>   <b>GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO</b>          Coordinador de Consorcios          FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER       </p> <p>         Elabóro: Jessica Rozo Arias          V.E. Aprobó: Viviana Ramírez Camargo          Pasa: REQ 2022-001572       </p>																									



**FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.**

**INFORMA:**

Se en desarrollo de los Contratos de Fianza Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 5 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
	SITELSA S.A.S.	804012755-0
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1
	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1

Siquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a la Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: [alozada@fiduagraria.gov.co](mailto:alozada@fiduagraria.gov.co), [tsantaria@fiduagraria.gov.co](mailto:tsantaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Atal Saludo,

  
**MABEL LOZADA VIRVIESCAS**  
 Administradora de Negocios

cc: Andrés Rubiano, Revisó: Yaneth Santamaría.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 8001238-988-0. Calle 58 No. 9-46, piso 26, 28 y 29, Edificio Atarica, Bogotá. PSE 3802380 Fax 3802380 opción 5. Línea de atención al cliente 02 8000 65 8000 y 1 900 800 en inglés. [servicioalcliente@fiduagraria.gov.co](mailto:servicioalcliente@fiduagraria.gov.co), [www.fiduagraria.gov.co](http://www.fiduagraria.gov.co) código postal: 110015

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a la Oficina Defensor del Consumidor Financiero: Páez Suroeste 8 Avenida Altagracia, Avenida 18 No. 13A-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 218 1470, Fax 218 0464 [oficina@defensorfinanciero.gov.co](mailto:oficina@defensorfinanciero.gov.co)



Asset Management  
 Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94958), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96184), FINDETER - NARIÑO (3-1-98177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-98322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-98334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97700), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101928), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

**CERTIFICA:**

1. Que INGEPLAN.CO SAS, es integrante del UNION TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.
2. Que SITELSA S.A.S., es integrante del UNION TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.
3. Que SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S., es integrante del UNION TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-043-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022.
4. Que BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
UNION TEMPORAL I.S.S	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
	SITELSA S.A.S.	804012755-0	SITELSA S.A.S.	804012755-0
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1
	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	900779202-1

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**Atentamente,**

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

**Findeter**  
Banco de Desarrollo Territorial

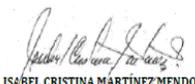
**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
NIT 800.096.329-1

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-077-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META", al 29 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	UNION TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1
2	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S		900779202-1

El presente documento es informativo y se expide a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2022.

  
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: Jose Eladio León Menjura- Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$89.252.136,00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S	\$94.247.240,00	\$89.252.136,00	\$89.252.136,00

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria se recomienda realizar al proponente **BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S**, por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$89.252.136,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

El día cuatro (04) de abril de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 50 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación

económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 50 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

### **RECOMENDACIÓN**

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 50 , adelantada el día cuatro (04) de abril de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN DEL COLISEO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META”**, al proponente **BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S**, identificada con NIT: 900.779.202-1, cuyo Representante Legal es **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.625.075, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$89.252.136,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.2 Solicitud:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$254.734.400,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### **REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las*

*propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cinco (05) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<b>CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI</b> Representante EVER JOSÉ PATERNINA BALETA	<p align="center"><b>Integrante 1</b> CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA Porcentaje de participación 30%</p> <p align="center"><b>Integrante 2</b> IVÁN JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center"><b>Integrante 3</b> MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA Porcentaje de participación 20%</p>
2	<b>CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078</b> Representante OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN	<p align="center"><b>Integrante No. 1.</b> PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2.</b> CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA CONSTRUTEV LTDA Porcentaje de Participación: 50%</p>

3	<b>INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> Representante legal: CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA	
4	<b>CONSORCIO TAYRONA</b> Representante ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	<p><b>Integrante 1</b> ERNESTO FABÍAN PÉREZ MISATH Porcentaje de participación 34%</p> <p><b>Integrante 2</b> WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO Porcentaje de participación 33%</p> <p><b>Integrante 3</b> FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN Porcentaje de participación 33%</p>
5	<b>CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA</b> Persona Natural	

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 64, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

## 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 078*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	CONSORCIO TAYRONA**	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

**\*Proponente 2. CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PROYECTEV MINDE – 078 y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1) PAF-EUC-I-062-2020 2) PAF-JU-I-060-2021 3) PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021 y 4) PAF-MEN3-I-096-2021**; conforme a lo cual, se encuentra en concentración de contratos.

**\*\*Proponente 4. CONSORCIO TAYRONA**

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022**; entre otros conforme a lo cual, se encuentra en concentración de contratos.

Al respecto el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.  
(...).”*

Como consecuencia de lo anterior, las propuestas presentadas por el **CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078** y el **CONSORCIO TAYRONA**, incurrir en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

**4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido desde el 25 al 28 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., no se presentaron documentos de subsanación y/u observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co).

Conforme con lo anterior, el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 68 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA CANCHA GUAQUIRI	RECHAZADO*	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 078	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
3	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
5	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

\*Ajuste efectuado al informe preliminar.

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de dos (2) proponentes dentro de la convocatoria, el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, a las 11:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

Previo a la evaluación económica de las ofertas habilitadas, se verificó, nuevamente, la regla de concentración de contratos encontrando que el proponente INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., y/o sus integrantes, actualmente, conforme con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, son adjudicatarios y/o tienen cuatro (4) contratos en ejecución, a saber: **1)** PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA 002-2021 (Fiduagraria), **2)** PAF-ATMINDEPORTE-I-029-2022, **3)** PAF-ATMINDEPORTE-I-053-2022, y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter en sesión del 01 de abril de 2022, también es adjudicatario de la convocatoria **4)** PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

#### **“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

*La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:*

*(...)*

*1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”*

Conforme con lo anterior, y en vista a que CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA es el único proponente habilitado dentro del proceso de selección, el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 70, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

#### **“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de  **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en la **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.” (Subrayado fuera de texto)

Verificada la única oferta económica habilitada, el evaluador económico informó que no se efectuaron ajustes por redondeo ni corrección aritmética.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	\$ 237.842.962,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<b>Observación:</b> Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes. Adicionalmente, conforme al 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar." Por lo anterior, como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$237.842.962,00					

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad,

no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S. A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

**INFORMA:**

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fianza Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación el 30 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago vía alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRUJAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PALITAS	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
		IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71268164-9
		MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	1102837708-1
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE-079	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
4	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
5	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9



2. Que dentro de la relación remitida denominada PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022 se relaciona a INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT: 890115120-1, quien a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA 002-2021

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones a Diana Mabel Lozada Viviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubio Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 85002000 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a [dlc@bbva.com](mailto:dlc@bbva.com), [as@bbva.com](mailto:as@bbva.com), [yaneth.santamaria@bbva.com](mailto:yaneth.santamaria@bbva.com), [arubio@bbva.com](mailto:arubio@bbva.com).

Cordial Saludo,

  
**DIANA MABEL LOZADA VIVIESCAS**  
 Jefe Administración de Negocios

Edubari Andrés Rubio Torres, Yaneth Santamaría



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-96378), FINDETER DE CERRO A SEMPRE (3-1-40298), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94959), FINDETER CORRIMAGALENA 2021 (3-1-96194), FINDETER - MARINO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96309), FINDETER - AEROPUERTO PROVIDENCIA (3-1-96304), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-9704), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97278), FINDETER-DNP (3-1-97789), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SUCOETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98461), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-10584), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-10938), FINDETER - MATRIZ (3-1-10642)

**CERTIFICA:**

1. Que en desarrollo de los contratos de fianza mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRUJAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 079	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5	CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
	HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730	HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285	TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9

2. Que MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA es integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PALITAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022.

3. Que INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. es integrante del CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PALITAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-053-2022.

4. Que ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022.

5. Que WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022.

6. Que FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, es integrante del CONSORCIO TAYRONA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022.

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRUJAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PALITAS	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
	IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71268164-9	IVAN JESUS PAREZ MARTINEZ	71268164-9
INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	1102837708-1	MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	1102837708-1
	INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1	INGENCO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1



PROPONENTE (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRUJAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a la fecha (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,  
 BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Edubari Mayra Castro Revisó: July Castro

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unica- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura IOBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contralista	% Part.	Estado
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900.426.155	EQUIPAMENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-1062-2020	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100,00%	Vigente
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900.426.155	JORNADA UNICA	PAF-JU-1060-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unica- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura IOBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72.223.787
IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ	71.268.164
MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA	1.102.837.708
CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830.512.601
HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46.566.730
TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79.484.285
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890.115.120
ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588
WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.468.680
CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8.746.699

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

**GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO**  
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PAILITAS	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
		IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ	71268164-9
		MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA	1102837708-1
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
5	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 079	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
4	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

NIT 800.096.329-1

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA", al 28 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE PAILITAS	CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	72223787-7
		IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ	71268164-9
		MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA	1102837708-1
2	CONSORCIO PROYECTEV MINDE - 079	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
		CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUTEV LTDA	830512601-5
		HERNANDEZ AYALA BLANCA NELLY	46366730
		TEATINO VARGAS OSCAR EDUARDO	79484285
3	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
4	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
5	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA	8746699-9

El presente documento es informativo y se expide a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2022.

**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
 Jefe de Contratación.

Se ha identificado lo siguiente:

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: conforma el CONSORCIO PROYECTEV 091, adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021. De igual forma conforma el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-096-2021.

CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS: conforma el CONSORCIO PROYECTEV 091, adjudicatario de la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-091-2021. De igual forma conforma el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-096-2021.

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH: Conformo el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRAJO-I-028-2020.

WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO: Conformo el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRAJO-I-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON: Conformo el CONSORCIO MACUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRAJO-I-028-2020.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
 COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
 Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 237.842.962,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	\$ 254.734.400,00	\$ 237.842.962,00	\$ 237.842.962,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 237.842.962,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO

El día 04 de abril de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 50 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 50 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 50 en sesión adelantada el día 04 de abril de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”** al proponente **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 237.842.962,00) M/CTE**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**B.3 Solicitud:** Aprobar las siguientes recomendaciones: Dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante el punto B3 del Comité Fiduciario No. 19 del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) y en su lugar 2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.**

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo general del Contrato es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

**PRESUPUESTO: CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 180.597.580,00), M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.*”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

El día primero (1°) de abril de 2022, se recibe observación presentada por el proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, frente al informe de evaluación económica, en el sentido de que el valor adjudicado no corresponde al presentado por él dentro de la oferta económica.

La entidad procede a verificar que efectivamente se relacionó de manera imprecisa el valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE**, el cual se mantuvo hasta el momento de la aprobación de la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Fiduciario a través del Acta No. 19 del veintinueve (29) de marzo de 2022, siendo el valor correcto **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$175.179.662,00) M/CTE**.

Así mismo se evidenció por parte de la entidad que en cuanto al proponente **No. 2 CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, si bien se habilitó su oferta en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, y debido a ello se procedió a la apertura de su sobre económico, con posterioridad a este evento, de conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1). PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022** y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022 (Acta No. 16), también es adjudicatario de la convocatoria **4) PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022**; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Los términos de referencia en el numeral 1.32. "AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES", señalan que "*En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste (...)*", por lo cual se realizó el **ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**.

Es importante indicar que a la fecha, la presente convocatoria se encuentra adjudicada, situación que se llevó a cabo el día veintinueve (29) de marzo de 2022, a través del Comité Fiduciario No. 19, sin embargo **no se ha suscrito contrato alguno** y tal y como se mencionó anteriormente, existen hechos que conllevan a que la entidad elabore un alcance al Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, dentro del cual se tenga en cuenta en primer lugar la concentración de contratos en la que incurrió el día 25 de marzo de 2022 el proponente **CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA** y además la corrección del valor de la oferta económica presentada por el proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Por lo anterior, se remitió al Comité Técnico el alcance al Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para que, a su vez, recomienden al Comité Fiduciario, lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante el punto B3 del Comité Fiduciario No. 19 del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) y en su lugar;
2. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la adjudicación de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022**, con sustento en lo siguiente:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<b>CONSORCIO TAYRONA</b>  Representantes del Consorcio	Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 34%  Integrante 2

	<p>ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 (suplente)</p>	<p>WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33%</p> <p>Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 33%</p>
2.	<p><b>CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA</b></p> <p>Representantes del Consorcio BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 (principal) MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE C.C. 79.508.558 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 3: MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 Porcentaje de participación: 40%</p>
3.	<p><b>INPLAYCO S.A.S</b> NIT: 860.524.168-8 Representantes legales GONZALO LIÉVANO HOYOS C.C. No. 19.100.962 (principal) LIEVANO ESCRUCERIA NATALIA C.C. No. 52910048 (suplente 1) LIEVANO ESCRUCERIA DANIEL C.C. No. 1032413736 (suplente 2)</p>	
4.	<p><b>CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR</b></p> <p>Representantes del consorcio EVER JOSÉ PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 (principal) CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: IVÁN JESÚS PEREZ MARTÍNEZ C.C. 71.268.164 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 3: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA C.C. 1.102.837.708 Porcentaje de participación: 20%</p>
5.	<p><b>ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC</b> NIT: 800.181.867-6 Representantes del consorcio ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN C.C. 85.452.864 (principal) MERY HELLEN PACHECO VEGA C.C. 1.020.774.550 (suplente)</p>	

6.	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b> NIT: 802.008.390-3 Representantes del consorcio CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ C.C. 8.533.690 (principal) MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO C.C. 32.739.783 (suplente)
----	--

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

6	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>HABILITADA</b>
---	--	---------------	---------------	---------------	-------------------

**4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	<b>CONSORCIO TAYRONA</b>	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	<b>CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	<b>INPLAYCO S.A.S.</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	<b>CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	<b>ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	<b>INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

**5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m.

5.1. En cuanto al proponente **No. 2 CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, si bien se habilitó su oferta en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, y debido a ello se procedió a la apertura de su sobre económico, con posterioridad a este evento, de conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1) PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022** y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022 (Acta No. 16), también es adjudicatario de la convocatoria **4) PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022**; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos. En atención a lo anterior, el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

**“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

(...).

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

**“1.37. CAUSALES DE RECHAZO**

La **CONTRATANTE** rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

**5.2** Sin embargo dentro del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, se tuvo en cuenta la oferta económica presentada por el proponente **CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, la cual como se mencionó, el día veinticinco (25) de marzo de 2022 incurrió en concentración de contratos y por lo tanto no hay lugar a que la misma sea tenida en cuenta dentro de la evaluación correspondiente.

**5.3** Ahora bien, en cuanto a la evaluación de la oferta económica correspondiente al proponente No. 6 **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, dentro del informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje publicado el día veinticinco (25) de marzo de 2022, se relacionó un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE** siendo el valor correcto de la oferta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$175.179.662,00) M/CTE**.

**5.4** Por lo anterior y atendiendo la disposición contenida en el Capítulo II del Subcapítulo I, en el numeral 1.32. “AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES”, que señala “*En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste (...)*”, se procedió a elaborar el Alcance al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, realizando los ajustes correspondientes.

**5.5** Como consecuencia de todo lo anterior, el día primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 70 el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resulta habilitado con el siguiente contenido y resultado.

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

**3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
-------------------------------	----------------

<i>Evaluación Económica</i>	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

El citado subnumeral 9 señala en la **Nota 2**: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

**5.6** Previo a realizar la evaluación de la oferta del proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, es necesario ajustar al peso los valores presentados, lo anterior considerando que el proponente en su oferta presenta algunos valores con decimales, luego de hacer el ajuste al peso se tiene que el valor de la oferta pasa de un valor presentado de \$175.179.662,00 a un valor corregido de 175.179.663,00.

**5.7** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 175.179.663,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b>            No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES,            Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <b>Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S</b> con un puntaje de <b>100,0000000</b>, un valor ofertado de <b>\$175.179.663,00</b> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de <b>\$ 5.417.917,00</b></p>					
<p><b>Observación:</b>            Considerando que se encuentra habilitado un solo proponente y atendiendo lo dispuesto en los terminos de referencia donde se establece en la “<b>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar</b>” del numeral “3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” se tiene que se asignan los 100 puntos a Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.</p>					

- El día primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022), se publicó la Adenda 01 dentro de la presente convocatoria, con el fin de modificar el cronograma del proceso establecido en los Términos de Referencia, razón por la cual en la misma fecha indicada se publicó el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- Según el cronograma de la convocatoria y de acuerdo con la Adenda 01, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Alcance al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 175.179.663,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	\$ 180.597.580,00	\$ 175.179.663,00	\$ 175.179.663,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S., es por el valor total de su oferta económica sin ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 175.179.663,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### 11. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo el Comité Técnico No. 50, órgano que revisó y aprobó el alcance del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 50 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

#### 12. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 50 en sesión adelantada durante el día cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022), que consiste en lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante el punto B3 del Comité Fiduciario No. 19 del veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) y en su lugar;
2. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la adjudicación, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante, de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”,** al proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, identificado con NIT 802.008.390-3, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690, por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.179.663,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Iván Alirio Ramírez	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 01:00 p.m. del cinco (5) de abril de 2022.